



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



Estado No. 040 19-03-2021

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-111-31-10-002-2018-00234-01	Unión Marital de Hecho	Jhon Freddy Chamorro Jaramillo	Herederos de María Elena Quintero Guzmán	Admitir, como quiera que el recurso se interpuso en vigencia del Decreto Legislativo 806 de 2020, so pena de declarar desierto el recurso, el apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia (art. 14), Negar solicitud probatoria 	17-03-2021	Talero Ortíz
76-834-31-03-001-2019-00241-01	Ejecutivo	Clínica Médico Quirúrgico Alvernia S.A.S.	Coomeva EPS SA	Confirmar el auto apelado, condenar en costas a la parte recurrente, se fijan como agencias en derecho \$900.000.00, devolver el diligenciamiento al juzgado de origen 	17-03-2021	Talero Ortíz



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-520-31-03-005-2019-00095-01	Ejecutivo Hipotecario	Banco Agrario de Colombia S.A.	Mario Ramírez Franco	Admitir, como quiera que el recurso se interpuso en vigencia del Decreto Legislativo 806 de 2020, so pena de declarar desierto el recurso, el apelante deberá sustentar por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia (art. 14) 	18-03-2021	Pérez Chicué
--------------------------------	-----------------------	--------------------------------	----------------------	---	------------	--------------